



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Doce de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05579 31 03 001 2023 00020 00
Proceso	OTRAS RESTITUCIONES
Demandante	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS
Demandado	FREDY ALBERTO SANCHEZ
Asunto	Rechazo demanda
Providencia	2023-I 085

La **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, promueve demanda de "restitución de tenencia de bien inmueble secuestrado" en contra de **FREDY ALBERTO SÁNCHEZ**, en la que pretende que el demandado "...y/o personas que se encuentren usurpando la tenencia por ocupación y explotación del inmueble ubicado en la **VEREDA MURILLO FINCA SAN JUAN BEDOUT** en el Municipio **PUERTO BERRIO ANTIOQUIA**, identificado con la matrícula inmobiliaria **019-127** respectivamente, hacer la **RESTITUCIÓN** del mismo, a su legítimo tenedor y administrador en su calidad de secuestre, es decir, la **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**, en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que así lo disponga o el término que indique el Despacho.", la cual fue inadmitida mediante auto del 24 de marzo de la presente anualidad.

Habiendo transcurrido el término legal otorgado a la parte actora para subsanar los defectos de los que adolece la demanda, sin que se haya aprestado a hacerlo, tal como lo dispone el artículo 90 del CGP, se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de restitución de inmueble promovida por **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, en contra de **FREDY ALBERTO SÁNCHEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8952c35a0ed965960ba82d062cf9bd0290583001b95a635ba809f86fdb86042d**

Documento generado en 12/04/2023 04:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>